

Beca de Manutención para la Educación Superior 2016-2017

escrito por Revista Voces | agosto 16, 2016



Programa Nacional de Becas 2016

Beca de Manutención para la Educación Superior 2016-2017

Con base en el ACUERDO 16/12/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, fracción II. "Apartados", párrafo denominado "SES como Instancia Ejecutora", numeral 1), del ANEXO 2: BECA DE MANUTENCIÓN, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)

CONVOCA

a los/las estudiantes de Licenciatura que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en los siguientes planteles de Educación Normal Pública de la Ciudad de México: *Benemérita Escuela Nacional de Maestros (BENM)*, *Escuela Normal de Especialización (ENE)*, *Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños (ENMJN)*, *Escuela Normal Superior de México (ENSM)* y *Escuela Superior de Educación Física (ESEF)* para que obtengan una beca de Manutención. **El Programa Nacional de Becas en su modalidad de MANUTENCIÓN** tiene el

objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en **Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)** que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los/las solicitantes de las Instituciones mencionadas se someterán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Estar inscrito en alguno de los siguientes planteles de Educación Normal Pública de la Ciudad de México: BENM, ENE, ENMJN, ENSM y ESEF para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca. Liga: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/51-solic_subes
4. Ser postulado por la IPES de origen y cumplir con los requisitos internos que se le requieran.
5. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Alumnos inscritos en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Alumnos de licenciatura inscritos en el primer y segundo año de su plan de estudios.
6. Los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
7. Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar

con título profesional de ese nivel o superior.

8. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el **SUBES** deberán contar con:

a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

b) Cuenta personal activa de correo electrónico.

c) Ficha escolar actualizada por parte de su **IPES** y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el **SUBES**, en el menú “Perfil”, apartado “Información escolar”.
Liga: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/49-reg_subes

9. Los alumnos que requieran solicitar la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” deben:

a) Ser, él o su familia, beneficiarios del programa **PROSPERA**, Programa de Inclusión Social, y/o

b) Comprobar un gasto por concepto de transporte para trasladarse a su **IPES** por un monto igual o mayor a **\$500.00 (quinientos pesos 00/00 M.N.) mensuales.**

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SUBES

1. Carta de postulación* en hoja membretada emitida por la IPES de origen, en la que se especifique:

a) Lugar y fecha de emisión.

b) Nombre completo del alumno.

c) CURP

d) Que es alumno regular, es decir, que no adeuda asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursa las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda.

e) Declaración de la IPES en la que confirme que el alumno le ha presentado los documentos que comprueben lo siguiente:

I) Que proviene de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca.

II) Que no ha concluido estudios de licenciatura, ni cuenta con título profesional de ese nivel o superior.

f) Nombre y firma del responsable de la IPES.

*Se anexa formato de carta de postulación.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga hijos o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso:

http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

a) Discapacidad: Constancia médica emitida por alguna Institución Pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.

Liga: <http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>

b) Comunidad indígena: Constancia emitida por su IPES que lo avale, mediante la entrega al plantel de una constancia emitida por una autoridad local o municipal de su comunidad.

c) Padres y madres: Acta de nacimiento de los hijos.

d) Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique que está embarazada.

Los documentos emitidos por la IPES deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

Los formatos de documentos que comprueban la vulnerabilidad económica y la pertenencia a comunidad indígena, se pueden consultar en: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/147-docs_postulacion

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES

1. Para comprobar que el solicitante proviene de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca, deberá entregar alguno de los siguientes documentos:

a) Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

i) Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes.

ii) Comprobante de recibo de pensión o estado de cuenta bancario para el caso de los pensionados en donde se refleje el depósito por concepto de pensión o jubilación.

iii) Carta original de la persona que aporta al ingreso del hogar del alumno, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido por cada integrante que aporte al gasto del hogar, periodicidad con que reciben el ingreso y personas que dependen del mismo, anexando copia de identificación oficial de la persona que firme la carta.

2. Copia simple de comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono) de máximo 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de ésta convocatoria.

3. Carta original “Bajo protesta de decir verdad” de no contar con estudios de Licenciatura en ninguna otra institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrado(s) ante la Dirección General de Profesiones, así como no ser beneficiarios de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señala.

4. Copia simple de boletas: los alumnos de tercer semestre, las boletas de primero y segundo semestre; los alumnos de quinto semestre, las boletas del primer al cuarto semestre; y para alumnos de séptimo semestre, las boletas de primero a sexto semestre.

5. Los alumnos que requieran la beca complementaria “Apoya Tu Transporte”, deberán hacer constar ante su IPES que:

a) Son beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, y/o

b) Tener un gasto mensual por concepto de transporte público para trasladarse a su IPES por un monto igual o mayor a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, presentando los boletos de autobús en original cuando sea el caso, o a través de una carta original “Bajo protesta de decir verdad” el monto que gastan y los conceptos en los que se utiliza.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo de hasta doce pagos mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de septiembre de 2016 a agosto de 2017**. El importe máximo de esta beca es el siguiente:

PERIODO	IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA	IMPORTE MENSUAL
---------	---------------------------	-----------------

Primer año del plan de estudios	\$9,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00	\$1,000.00

Aquellos alumnos a los que les sea otorgada la beca de **Manutención** tendrán la posibilidad de recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, siempre y cuando la hayan solicitado en su registro de solicitud de beca en el **SUBES**, cumplan con las características requeridas y exista disponibilidad presupuestal.

La beca complementaria “**Apoya Tu Transporte**” consiste en un **importe máximo de hasta diez pagos mensuales**, de **\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)** cada uno, mismos que serán **cubiertos en un periodo comprendido de septiembre de 2016 a agosto de 2017**. El monto máximo de la beca complementaria “**Apoya Tu Transporte**” es de hasta **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**.

El pago de la beca de **Manutención** y de “**Apoya Tu Transporte**”, se realizará de la siguiente forma, siempre y cuando la CLABE interbancaria cumpla con las características descritas en el punto 12 de PROCEDIMIENTO:

- a)** El primer pago se realizará después de la publicación del padrón de beneficiarios, cubriendo los meses transcurridos y previstos para esta convocatoria.
- b)** Los pagos posteriores serán programados de forma mensual, de acuerdo al periodo de la beca.

Para recibir el monto total de la beca, el beneficiario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, en el menú “Solicitud”, apartado “CLABE

interbancaria” del SUBES. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla con las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.
Liga: <http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

En caso de que los alumnos beneficiados dejen de cumplir con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas y Servicio Social** sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de la beca complementaria “**Apoya Tu Transporte**”, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los alumnos beneficiarios de la beca de **Manutención** podrán recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y sólo en caso de requerirlo conforme a los requisitos solicitados.

Los solicitantes no deben haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita (por persona) del hogar de la persona solicitante.
2. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa **PROSPERA**, de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
7. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiario.
9. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
10. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Liga: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1) Los aspirantes deberán entregar a la IPES en el área de becas del plantel en que se encuentren inscritos, los documentos especificados en la sección DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES. Estas integrarán los expedientes de los aspirantes de la beca y verificarán, mediante los mismos, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos se entregarán a la IPES, conforme el siguiente calendario:

- a)** 22 de agosto, séptimo semestre (Folder naranja, tamaño carta).
- b)** 23 de agosto, quinto semestre (Folder verde, tamaño carta).
- c)** 24 de agosto, tercer semestre (Folder azul, tamaño carta).
- d)** 25 de agosto, primer semestre (Folder rosa, tamaño carta).

2) En caso de que el aspirante cumpla con los requisitos, la IPES deberá expedir la carta de postulación especificada en DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SUBES, para realizar el registro en el SUBES. Las cartas de postulación se entregarán en el área de becas del plantel conforme al siguiente calendario:

- a)** 12 de septiembre, séptimo semestre.
- b)** 13 de septiembre, quinto semestre.
- c)** 14 de septiembre, tercer semestre.
- d)** 15 de septiembre, primer semestre.

3) Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** en la página electrónica: *subes.sep.gob.mx* del 16 de agosto al 18 de septiembre de 2016, anexando los documentos requeridos. Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

4) Al finalizar la solicitud de beca de **Manutención**, el **SUBES** mostrará un mensaje en el que se presentará al alumno la opción de solicitar o rechazar la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**". En caso de que el alumno solicite esta beca, debe llenar la solicitud adicional que presenta el **SUBES**.

5) Al finalizar el registro en el **SUBES** el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Sólo en caso de que el alumno haya solicitado la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", debe imprimir un segundo acuse correspondiente a esta solicitud que contiene su propio número de folio.

6) La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, la solicitud de beca y los documentos anexos de los alumnos, a efecto de identificar si cumplen con todos los requisitos de ficha escolar y documentos solicitados.

7) La CNBES remitirá a la IPES el padrón de los aspirantes de "Manutención" y "Apoya Tu Transporte", que cumplieron con todos los requisitos y, en su caso, criterios de priorización.

8) La IPES validará las solicitudes de "Manutención" y "Apoya Tu Transporte", verificando que los aspirantes son sus alumnos, y que entregaron los documentos establecidos en la presente convocatoria. Para el caso de la beca complementaria "Apoya Tu Transporte", regresará el padrón confirmando los aspirantes que comprobaron la necesidad de este complemento de beca. Dicha información la remitirá a la CNBES, mediante oficio, a más tardar el 23 de septiembre de 2016.

9) La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios para su evaluación y en su caso, aprobación.

10) El **Comité de Becas** llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal.

11) La **CNBES** publicará los resultados, con el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página *cnbes.sep.gob.mx* el 28 de septiembre de 2016.

12) Los alumnos que resulten beneficiarios con la beca serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- a)** Que el titular de la cuenta sea el becario.
- b)** Que la cuenta pertenezca a un banco mexicano.
- c)** Que reciba transferencias electrónicas.

Que permita depósitos por los montos establecidos en la presente convocatoria.

No se aceptan cuentas bancarias del banco "IXE" o "Banco Wal-Mart". El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2016. En caso de que el alumno no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

13) Al finalizar el periodo de la beca, la IPES enviará a la CNBES un Informe Final, donde realice una descripción detallada de los objetivos, alcances y el impacto de la beca, a más tardar el 14 de septiembre de 2017.

14) Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página electrónica *www.cnbes.sep.gob.mx* el 28 de septiembre de 2016

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas

de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga únicamente la beca de **Manutención**.
- Alumnos a los que se otorga la beca de **Manutención** y la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**".

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES**: www.cnbes.sep.gob.mx, en su sección BECARIOS, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones.

Liga: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016

OBLIGACIONES DE LA DGENAM

1. Designar un enlace entre la DGENAM y la CNBES.
2. El enlace será el responsable de dar seguimiento puntual a la situación académica de los beneficiarios y garantizar que esta sea consistente con la definida en la ficha escolar vigente.
3. Realizar las cancelaciones de beca en el SUBES, de los beneficiarios que abandonan sus estudios.
4. Informar a la CNBES, en tiempo y forma, de las cancelaciones de beca, para que los pagos se suspendan.
5. Informar a la CNBES de los beneficiarios que egresaron.

OBLIGACIONES DE LA CNBES

1. Recibir las postulaciones por medio del SUBES.

2. Seleccionar a los beneficiarios
3. Realizar los pagos correspondientes de la beca.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_social_2016

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria:	16 de agosto de 2016
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx	Del 16 de agosto al 18 de septiembre de 2016
Recepción de documentos en la IPES:	Del 22 al 26 de agosto de 2016
Publicación de resultados finales en: www.cnbes.sep.gob.mx	28 de septiembre de 2016
Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx	Del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2016

CALENDARIO GENERAL

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, comunícate a:

Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

En el área de becas de cada uno de los planteles de Educación Normal Pública en la Ciudad de México: BENM, ENE, ENMJN, ENSM Y ESEF

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.manutencion@sep.gob.mx

Interior de la república o Ciudad de México: 01-800-288-42-48

Horario: 9:00 a 20:00 hrs.

Para comunicarse a la DGENAM:

Correo electrónico: maquezada@sepdf.gob.mx

Teléfono: 3601 7100 o 3601 8400 ext. 44417

Horario: 8:00 a 15:00 hrs.

Para comunicarse a la ENMJN:

Teléfono: 55 93 60 31

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[Descarga o visualiza AQUÍ esta convocatoria en formato PDF](#)